

CRITERIOS DEL COLEF ANDALUCÍA PARA AVALAR FORMACIONES

A continuación, se exponen los criterios del Ilustre Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de Andalucía para la difusión de acciones formativas:

1. No se utilizarán términos reservados a las denominaciones profesionales (monitor, instructor, técnico, profesor, animador, etc.).
2. Se evitará la inclusión de frases que den lugar a confusión en cuanto a la posibilidad de acceder a puestos de trabajo (no deben existir referencias a "bolsas de empleo", o términos que indiquen relación laboral/profesional).
3. No incluir el término "título" en ningún momento en la documentación /información de la acción formativa. Certificados de aprovechamiento o Diplomas de asistencia es lo que corresponde en estos casos.
4. En la información del curso o acción formativa de cualquier naturaleza, aparecerá información acerca de las personas que actuarán como docentes en esa acción formativa que permita a los posibles alumnos conocer la titulación/formación/experiencia de los mismos.
5. De igual manera, deberá poder accederse, previamente a la inscripción, a los contenidos que le serán impartidos, así como los conocimientos mínimos que deben tenerse para realizar el curso o acción formativa.
6. Dependiendo de los contenidos que aborde la formación, no se permitirán acciones formativas completamente online.
7. La empresa, organismo, institución o persona responsable de la acción formativa, deberá permitir la supervisión in situ del curso para la comprobación de que la acción formativa se desarrolla según la información y documentación entregada al COLEF Andalucía previamente a la realización del mismo.



8. Los cursos o acciones formativas de cualquier naturaleza avaladas por el COLEF Andalucía tendrán que reflejar de forma explícita que éstas tendrán como destinatarios preferentemente a titulados o estudiantes de alguna de las diferentes titulaciones oficiales relacionadas con la actividad física o el deporte vigentes en nuestro país. En estudios de postgrados se deberá delimitar los requisitos de acceso y destinatarios.
9. La empresa, organismo, institución o persona responsable de la acción formativa, deberá ofrecer un descuento mínimo de un 10% para los Colegiados que decidan inscribirse en la misma.
10. Entre los docentes se debe contar con Licenciados en Educación Física o en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte y/o Graduados en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o que, en cualquier caso, los docentes que impartan los contenidos tengan una titulación adecuada para poderlos llevar a cabo con competencia.
11. La empresa, organismo, institución o persona responsable de la acción formativa, debe contar con personas colegiadas en el COLEF Andalucía.
12. COLEF Andalucía puede decidir no avalar la formación que estime por otras cuestiones que no estén recogidas en este documento, aun cuando se cumplan previamente los requisitos anteriormente expuestos.

COLEF Andalucía

